

BASES DE LA CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE MOTOS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2023

Promoción válida desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023

CONDICIONES

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos clientes de Banco Santander, S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”).
- Entidad Promotora:** Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander MAPFRE”), con N.I.F. A88256714 y domicilio social en Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, 50, 28222 Majadahonda (Madrid).
- Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- Seguro Objeto de la Promoción:** Seguro Objeto de la Promoción: Participa en la presente Promoción el seguro de Motos de Santander MAPFRE para Motos y Ciclomotores en cualquiera de las modalidades de Todo Riesgo o Terceros de las gamas Seguro Motos Plus y ECO (en adelante, “Seguro Objeto de la Promoción”), siempre que el mismo sea contratado a través de la Web privada o la App de Banco Santander o a través del canal telefónico Santander Personal, entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023 ambos incluidos, con independencia de su fecha de efecto.
- Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata un Seguro Objeto de la Promoción a través de los canales digitales de Banco Santander (web o APP) o el canal telefónico Santander Personal, entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023, podrá conseguir un Cheque regalo de Amazon.es* de 25 euros, que recibirá en el plazo máximo de 4 meses desde el cobro del recibo de prima del Seguro Objeto de la Promoción en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación del mismo. **El número máximo de Cheques regalo de Amazon.es de 25 euros disponible es de 300 cheques para los canales digitales y 300 cheques para el canal telefónico Santander Personal.** La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de modificar el valor del cheque regalo durante la vigencia de la Promoción.
- Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español quedando excluidos aquellos participantes que únicamente tengan pasaporte (no estén en posesión de NIF o NIE), (iii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, (iv) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023 ambos incluidos, a través de la Web privada o la App de Banco Santander, con independencia de su fecha de efecto. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Banco Santander.
- Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander MAPFRE; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago (iii) No podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
- Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día 1 de agosto de 2023 y finalizará en la fecha que antes resulte de las dos siguientes: el 30 de septiembre de 2023 o hasta agotar existencias de conformidad con lo indicado en la condición 5, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
- Tratamiento de datos:** Santander MAPFRE tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander MAPFRE, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander MAPFRE procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá enviar un correo electrónico a la OFICINA CORPORATIVA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS a ocppd@mapfre.com o dirigirse por correo postal al domicilio social de Santander MAPFRE, Carretera de Pozuelo, 52 –28222 Majadahonda –Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus datos en www.santandermapfreseguros.es.
- Fiscalidad:** El premio tiene una valoración fiscal de 25€ (veinticinco euros). En caso de que la Entidad Promotora modificase el importe del cheque regalo durante la vigencia de la Promoción de conformidad con lo previsto en el apartado 5 anterior, la valoración fiscal del premio se vería modificada en la misma medida. Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso venga obligado, el beneficiario deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

Las bases de la presente “Campaña digital seguro de motos agosto - septiembre 2023” se pueden consultar en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones>. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

***Las Tarjetas Regalo de Amazon.es solo pueden utilizarse para adquirir productos disponibles en Amazon.es y algunas de sus páginas web afiliadas. No son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo, excepto según lo exija la ley. Las Tarjetas Regalo caducan tras diez años desde la fecha de emisión. Para consultar todos los términos y condiciones, visita [amazon.es/cheques-regalo-condiciones](https://www.amazon.es/cheques-regalo-condiciones). Sin gastos de gestión*.**